

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del único ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 26 de octubre de 2024, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 8: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Española de 1978, el derecho de reunión no necesita de autorización previa al igual que las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, que solo quedan sometidas a dar comunicación previa a la autoridad, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 13: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Constitución Española de 1978, la aprobación de los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado requieren una votación final sobre su totalidad con el quórum de la mayoría absoluta, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 15: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores se encuentran reguladas por la Constitución española: artículos 67.1, art. 70, y Disp. transitoria 8ª.3, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, 19 de junio, artículos 115 a 160, Reglamento del Senado, artículos 16,17 y 26 y Reglamento del Congreso, artículos 19 y 63.2, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 16: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues conforme a lo preceptuado en el artículo 102.1 y 3 de la Constitución española de 1978 la prerrogativa real de gracia no es aplicable a ninguno de los supuestos a que se refiere el citado artículo, entre los que se encuentra la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		



en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 18: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el titular de los órganos que ejerce las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación deberá ser funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, salvo el del órgano que desarrolle las funciones de presupuestación, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 20. RESERVA 2: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación no tiene que ser siempre acreditada, como sucede para los actos y gestiones de mero trámite, donde aquella se presumirá, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 35: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 125.1, a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como sucede para los actos y gestiones de mero trámite, donde aquella se presumirá, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 40. RESERVA 4: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo preceptuado en el apartado i) del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 41: El tribunal **anula** la pregunta porque el artículo a que se refiere su enunciado no está incluida en ninguno de los temas del programa de la convocatoria, por lo que se estima claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta al no ir referida, en todo caso, a cuestiones incluidas en dicho programa. Se sustituye por la **RESERVA 1**, pregunta nº 10,.

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		



Pregunta nº 47 El tribunal **anula** la pregunta pues conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo quienes lo promuevan como titulares de derechos, por lo que la respuesta a) es parcialmente correcta, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por **la RESERVA 2, pregunta nº 20.**

Pregunta nº 56: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta pues las disposiciones del capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno son también aplicables a las organizaciones y entidades a que se refiere el artículo 3 de la citada norma, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 68: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 79: tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Española de 1978, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 1 (*España como Estado social y democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico*) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes, quienes como auxiliares administrativos, se estima, deben conocer lo dispuesto en el artículo 1 de la referida norma constitucional.

Pregunta nº 91: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2,e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que la obligación de los empleados públicos a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas queda supeditada a tal condición, sin que pueda extenderse a trámites o actuaciones distintas que no sean las que se deriven de la referida condición de empleado público, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		



Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 41, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 10, así como la anulación de la pregunta nº 47, que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta nº 20, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	c
2	c
3	c
4	c
5	c
6	a
7	b
8	a
9	b
10	b
11	a
12	c
13	a
14	b
15	c
16	a
17	a
18	c
19	a
20	c
21	a
22	b
23	c
24	b
25	c
26	a
27	b
28	b
29	c
30	RESERVA 3
31	b

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		



PREGUNTAS	RESPUESTAS
32	c
33	a
34	a
35	b
36	c
37	c
38	b
39	c
40	RESERVA 4
41	ANULADA
42	c
43	b
44	a
45	c
46	a
47	ANULADA
48	c
49	c
50	RESERVA 5
51	b
52	a
53	a
54	a
55	b
56	c
57	a
58	a
59	a
60	RESERVA 6
61	c
62	a
63	b
64	b
65	c
66	a
67	c
68	b
69	b
70	RESERVA 7
71	c

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		



PREGUNTAS	RESPUESTAS
72	c
73	a
74	a
75	a
76	c
77	c
78	a
79	b
80	RESERVA 8
81	b
82	b
83	b
84	a
85	c
86	b
87	b
88	c
89	b
90	RESERVA 9
91	b
92	b
93	a
94	b
95	c
96	b
97	c
98	a
99	b
100	RESERVA 10

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/11/2024 09:11:40
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpTAnqn8nZ0JWW2gGX8QtA==		

